

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de un Ingeniero Industrial, por un plazo de 6 meses prorrogables 2 meses más, para la unidad de Licencias de Actividad.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se exponen a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- Formación académica: titulación universitaria oficial en el ámbito de la Ingeniería Industrial con un mínimo de 240 créditos ECTS (grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga.
- Experiencia profesional en las tareas relacionadas con la descripción del puesto. Es imprescindible especificar una relación de los puestos de trabajos ocupados, las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.
- Formación específica relacionada con el puesto (evaluación sonométrica, herramientas CAD, gestión de proyectos)

La persona contratada deberá comprometerse a realizar la prestación del servicio del presente contrato, sin poder realizar cambio de persona salvo por motivos razonados o de causa mayor.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y FUNCIONES A REALIZAR

La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes de 9h a 14:30h, además de la posibilidad de realizar inspecciones y/o sonometrías en horario vespertino/nocturno con carácter excepcional y razonado.

ACTIVIDADES PERMANENTES

Informar expedientes de nueva tramitación.

Informar expedientes de transmisión de título habilitante.

Informar expedientes de subsanación de deficiencias.

ACTIVIDADES NO PERMANENTES

Informar las solicitudes realizadas por terceros.

Realizar los trámites requeridos en la Ley 7/2013 en las actividades organizadas por la propia administración. Incluyendo informe integrado, manual de autoprotección, protocolos de emergencias, redacción de documentación para otras administraciones competentes, etc...

INSPECCIONES

Dar cumplimiento al plan de inspección municipal.

Inspecciones a raíz de denuncia.

Realizar sonometrías (incluidas las nocturnas, en función de la actividad).

URBANISMO

Informar las comunicaciones previas vinculadas a una actividad.

Informar las actividades vinculadas a obras.

Realizar las sonometrias requeridas por el Área derivadas de ruidos en obras.

SERVICIOS COMUNITARIOS

Informes sobre la idoneidad y condiciones de la ocupación de la vía pública

SERVICIOS GENERALES , MEDIOAMBIENTE, VIAS Y OBRAS, DEPORTES Y TURISMO

Asesoramiento en materia de atribuciones del ámbito de la Ingeniería Industrial, así como la redacción de proyectos del Área.

Redacción de Pliegos de prescripciones técnicas requeridos por las diferente áreas dentro del ámbito de la ingeniería Industrial

Gestión y tramitación de expedientes con la empresa comercializadora de los contratos municipales de energía.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el BOIB de 11 de junio de 2016, donde se establecen las tablas salariales del Convenio colectivo del sector de la construcción de las Illes Balears, las funciones corresponden a la categoría de personal Técnico Superior con factor de corrección del 65% a causa de no realizar el horario en su totalidad, por lo que el presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 17805,20€ (2225,65€ mensual) de Base Imponible i con partida independiente del Impuesto sobre el Valor Añadido de 3739,09€.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación será del resultante que obtenga la máxima puntuación de la suma de los siguientes, con un máximo de 100 puntos.

A. Propuesta económica. Puntuación máxima: 60 puntos.

$$E = D * \left(\frac{C - B}{C - A} \right)$$

E = Puntuación obtenida del ofertante

D = Puntuación máxima (60 puntos)

C = Importe máximo de licitación 17805,20€ (2225,65€ mensual) en cuanto a la Base Imponible (21% IVA no incluido)

B = Importe oferta económica del Ingeniero ofertante

A = Importe oferta más ventajosa para el Ajuntament

B. Mejoras. Puntuación máxima: 20 puntos.

1. Aumento de 1 hora la prestación diaria del servicio. 10 puntos

2. Aumento de 2 horas la prestación diaria del servicio. 20 puntos.

C. Servicios prestados. Puntuación máxima: 20 puntos.

1. Servicios prestados en la Administración local en puesto de trabajo de categoría profesional superior o similar a la convocada: 0,12 Puntos por mes completo.

2. Servicios prestados en cualquier otra Administración pública en puesto de trabajo de categoría profesional superior o similar a la convocada: 0,09 Puntos por mes completo.

3. Servicios en cualquier Administración pública en puesto de trabajo de categoría profesional inferior a la convocada: 0,06 Puntos por mes completo.
4. Servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo de categoría profesional superior o similar a la convocada: 0,03 Puntos por mes completo.

Los méritos alegados en este apartado habrán de acreditarse mediante certificación emitida por la Administración u organismo público correspondiente, en el cual se indicará la fecha de alta y baja en la misma, así como el puesto de trabajo ocupado.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán obligatoriamente mediante certificación de vida laboral emitida por la Seguridad Social, certificación que podrá acompañarse de las certificaciones que puedan emitir organismos o empresas privadas.

La valoración de los servicios prestados en uno de los apartados anteriores excluirá automáticamente la valoración a través de otro apartado si coinciden los servicios alegados en un mismo período de tiempo. De la misma manera, en el supuesto de que los servicios prestados no lo hubieran sido a jornada completa se procederá a reducir la puntuación otorgada en proporción a la jornada real que venían realizando los aspirantes. No se valorará la experiencia adquirida en la Administración pública para aquellas personas que la hayan obtenido mediante una relación contractual de contrato menor de servicios.

6. CAUSAS DE EXTINCION DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 223 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será motivo de rescisión de contrato:

- Por incumplimientos de los servicios objeto del presente contrato.
- Por acuerdo de las partes.
- Por concurrencia de funciones con Ingeniero del mismo ámbito de atribuciones derivado de un concurso oposición.

7. SANCIONES

Lleves: (200 euros)

No cumplir con el horario establecido en el contrato con ausencia < 10h mensuales.

Graves: (500 euros)

No cumplir con el horario establecido en el contrato con ausencia \geq 10h mensuales.

No realizar las funciones objeto del presente contrato.

Muy graves

Dos infracciones graves.

Una infracción muy grave supondrá la rescisión automática del contrato.